

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y decretos expedidos por el Poder Judicial, son obligatorios por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

TOMO LXVII.

PACHUCA DE SOTO, 15 DE JUNIO DE 1934

NÚM. 23

COMENDACIONES:

DIRECCION:

COMENDACIONES:

Las resoluciones y decretos expedidos por el Poder Judicial, son obligatorios por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

La Secretaría General.

Las resoluciones y decretos expedidos por el Poder Judicial, son obligatorios por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

6666

Al margen se sabe que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobierno.

CIRCULAR NUMERO 101.

C. Presidente Municipal

La Secretaría de Gobernación, en circular número 15 de 6 del actual, girada por el Departamento de Gobernación, Sección Primera, México, D. F., Exp. 20 312 (29) 168, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Para conocimiento de usted y efectos legales, comunico a usted que he honorado comunicarle que el PARTIDO SOCIALISTA DE LAS 12 QUEHES, constituido en la Av. Hidalgo Núm. 108 de esta Ciudad, ha sido registrado en el libro registativo de esta Secretaría, a fojas 92 por haber cumplido las requisitos de Ley, con el objeto de que pueda tomar parte en las próximas elecciones de Poderes Federales. — Lo comunico a usted a efectos de que sirva para hacer del conocimiento de las autoridades municipales de esta Entidad las autoridades municipales de esta Entidad, en su cometido cargo, el registro de las personas que participan en las elecciones, que el día que adopta la Agrupación referida, con una estrella de cinco puntas dentro de un círculo con las iniciales P. S. D. L. I., coloca por su orden en cada uno de los lugares de la estrella, todo de color rojo. — Reitero a usted mi atenta consideración. Sufragoativo. No Rectificación. — Por A. J. Subsecretario. Ene. del Desp. El Oficial Mayor. Luc. Ure Soto. — Rubrica."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del Gobernador para su conocimiento y profusa acción, protestándole mi atenta consideración.

Al margen se sabe que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — El Secretario General. L. U. Soto. — Rubrica."

Al margen se sabe que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobierno.

CIRCULAR NUMERO 102

C. Presidente Municipal

El Oficial Mayor del Departamento de Finanzas especiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en telegrama de 8 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

"México, D. F. 8 de junio de 1934. — Gobernador del Estado. — Pachuca, Hgo. — Núm. 24 V. 18510. — Verificado el estudio prescrito al artículo 8º del reglamento 28 noviembre 1933, resulta con efectos para formar Junta Calificadora, de hacer derrama impositiva sobre rentas, impuestos, tejidos algodón, lana y algodón, artículos y demás para el pago segundo semestral 1934 señores Emilio Parra, Jaime Arce, Ofelia, Pedro Alvarado, de la Torre, y José Rivera y por parte de esta Secretaría, Joaquín Salas, y Joaquín Jiménez. Legítimo Joaquín Salas, y Joaquín Jiménez. Comunico a usted para que se sirva, mandar y hacer en Periódico Oficial de este Estado publica este prevenida por artículo 100 citado reglamento. — Impuestos Especiales. — El Oficial Mayor URBES INDIEN."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y publicación, protestándole mi atenta consideración.

Al margen se sabe que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — El Secretario General. L. U. Soto. — Rubrica."

CIRCULAR NUMERO 103

C. Presidente Municipal

El C. Presidente Municipal de Zimapan, en oficio número 4 de 4 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Tengo el honor de hacer de su conocimiento lo que de acuerdo con las prevenciones del artículo 100 del reglamento 28 noviembre 1933, resulta con efectos para formar Junta Calificadora, de hacer derrama impositiva sobre rentas, impuestos, tejidos algodón, lana y algodón, artículos y demás para el pago segundo semestral 1934 señores Emilio Parra, Jaime Arce, Ofelia, Pedro Alvarado, de la Torre, y José Rivera y por parte de esta Secretaría, Joaquín Salas, y Joaquín Jiménez. Legítimo Joaquín Salas, y Joaquín Jiménez. Comunico a usted para que se sirva, mandar y hacer en Periódico Oficial de este Estado publica este prevenida por artículo 100 citado reglamento. — Impuestos Especiales. — El Oficial Mayor URBES INDIEN."

SECCION AGRARIA.

6730

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al C. Propietario del Rancho de "San Antonio", ubicada en el Municipio de Cuauhtémoc, o a quien legalmente represente sus intereses.

Por resultar probablemente afectada la finca de su propiedad con la dotación de ejidos a la ranchería de "LAS PALMAS", del Municipio de Cuauhtémoc, ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado, y por acuerdo del C. Presidente de esta Comisión Agraria Mixta, sírvase Ud. presentarse en esta Oficina el día 11 del presente mes a las 11 horas, para que de conformidad con los demás propietarios nombren un Representante común que intervenga en la formación del censo agro-pecuario que se levantará en la mencionada ranchería, conforme a los Artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario vigente.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 8 de junio de 1934.—El Sr. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6780

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al C. Propietario del Rancho de "Buenos Aires", ubicado en el Municipio de Tulancingo, o a quien legalmente represente sus intereses.

Por resultar probablemente afectada la finca de su propiedad con la dotación de ejidos a la ranchería de "LAS PALMAS", del Municipio de Cuauhtémoc, ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado, y por acuerdo del C. Presidente de esta Comisión Agraria Mixta, sírvase Ud. presentarse en esta Oficina el día 11 del presente mes a las 11 horas, para que de conformidad con los demás propietarios nombren un Representante común que intervenga en la formación del censo agro-pecuario que se levantará en la mencionada ranchería, conforme a los Artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario vigente.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 8 de junio de 1934.—El Sr. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6730

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al C. Propietario del Rancho denominado "PEREZ", o a quien legalmente represente sus intereses.

Por resultar probablemente afectada la finca de su propiedad con la dotación de ejidos a la ranchería de "LAS PALMAS", del Municipio de Cuauhtémoc, ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado, y por acuerdo del C. Presidente de esta Comisión Agraria Mixta, sírvase Ud. presentarse en esta Oficina el día 11 del presente mes a las 11 horas, para que de conformidad con los demás propietarios nombren un Representante común que intervenga en la formación del censo agro-pecuario que se levantará en la mencionada ranchería, conforme a los Artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario vigente.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 8 de junio de 1934.—El Sr. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6780

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al C. Propietario del Rancho de "EL OCOTE", ubicada en el Municipio de Acatlán, o a quien legalmente represente sus intereses.

Por resultar probablemente afectada la finca de su propiedad con la dotación de ejidos a la ranchería de "LAS PALMAS", del Municipio de Cuauhtémoc, ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado, y por acuerdo del C. Presidente de esta Comisión Agraria Mixta, sírvase Ud. presentarse en esta Oficina el día 11 del presente mes a las 11 horas, para que de conformidad con los demás propietarios nombren un Representante común que intervenga en la formación del censo agro-pecuario que se levantará en la mencionada ranchería, conforme a los Artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario vigente.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 8 de junio de 1934.—El Sr. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6878

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro.—Al C. Gobernador Const. del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, miembros del Comité Particular Administrativo y vecinos del poblado de ESTANZUELA, del Municipio el Mineral del Chico, ex-Distrito de Pachuca, ante usted con todo respeto exponemos:

Que el poblado de Estanzuela está en apremiante necesidad de que se le amplien sus ejidos, en virtud de que los que le fueron concedidos por resolución presidencial, no son suficientes para llenar las necesidades de todos los vecinos que conforme a la Ley, tienen derecho a que se les dote.

Que los vecinos que carecen de tierras de cultivo para atender a sus más inmediatas necesidades, se ven obligados a vender a bajo precio su trabajo y a desatender la educación de sus hijos.

Por lo tanto, a usted O. Gobernador, basándonos en lo que dispone la fracción II del artículo 83 del Código Agrario en vigor, pedir:

1o.—Que se nos tenga por presentados solicitando para el poblado de Estanzuela, Ampliación de ejidos.

2o.—Que se sirva ordenar sea remitida la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que esta de acuerdo con lo que disponen los artículos relativos del citado Código, instaure el expediente respectivo.

La hacienda que colinda con nuestro poblado es la de La Concepción propiedad de Matilde y Ana María Cervantes.

Protestamos a usted nuestra atenta y respetuosa consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Estanzuela, Hgo., 25 de mayo de 1934.—El Pde. del Com. Admto. Gabino Monzalvo.—El Secretario, Nemorio Morales, El Tesorero, Encarnación Olguín.—Rúbricas.

Vecinos: Franco, Pérez, Pedro Baltazar, León, Antonio Pérez, Loreto Pérez, Froylán Monzalvo.

Salvo, Vicente Lugo, José Baltazar, Ascención Mejía, Lucio Zavala, Vulfrano Contreras, Carlos P. Avila, Pablo Monzalvo, Camerino Vargas, José Hernández, Guillermo Orta, Macario Pérez Antonio León, Donaciano Pérez, Concepción Rodríguez, Firma ilegible, Pedro A. Moreno, Juan Pérez, Perfecto Baltazar, Miguel E. Monzalvo.—Rubricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 9 de junio de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

6884

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta. Al centro: C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca de Soto, Hidalgo.

Los que suscribimos vecinos del poblado de Cerro Azul de la jurisdicción de Alfajayucan Distrito de Ixmiquilpan Estado de Hidalgo, ante Ud. con el debido respeto, comparecemos y decimos: Que con fundamento en el artículo 27 reformado fr. X de la Constitución venimos a solicitar de Ud. se nos dote de las tierras necesarias para la formación de nuestros ejidos de los cuales carecemos actualmente, siendo por este motivo precaria nuestra situación y nula nuestra independencia política y social; pues hasta para el pasto de nuestros ganados nos obligan a pagar a razón de \$3.00 por cabeza de ganado menor.

El poblado de Cerro Azul donde residimos tiene mas de 100 habitantes y colinda al Poniente con la hacienda de Zinthe del Municipio de Chilcuautla.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución vigente fr. X y además en el art. 21 del Código Agrario.

A Ud. C. Gobernador solicitamos:
I.—Se nos tenga por presentados solicitando se nos dote de Ejidos de la hacienda de Zinthe de que es propietaria la señora Carmen Jiménez vinda de Ordóñez.

II.—Que nombramos al Ing. Vicente Pérez Hernández como nuestro representante común con domicilio en Víctor Hugo núm. 8 Colonia Moderna, México, D. F.

III.—Que se ordene la publicación de nuestra solicitud y se turne a la Comisión Mixta para la iniciación del expediente.

Protestamos a Ud. C. Gobernador nuestros respetos.—Cerro Azul, 15 de mayo de 1934.—Efrén Benítez, Maximiliano Arteaga, Catalino Ochoa, Lázaro Arteaga, Estanislao Falcón, Galo Falcón, José Ochoa, Joaquín Bautista, Victoriano Falcón, Manuel Ochoa, Salvador Benítez, Eleuterio Bautista, Francisco Acosta, María Arteaga, Isidoro Martínez, Feliciano Martínez, Hermenegildo Cruz, Juan Olguín, Silvino Montero. Rubricas.—El Representante común de los vecinos de Cerro Azul, Vicente Pérez Hernández.—Rubrica.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hi-

dalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 9 de junio de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

61

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el número 4927 del libro respectivo.—Un sello que dice: Comisariado Ejidal del pueblo de San Andrés, Mpio. y Dto. Tula, Hgo.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos y ejidatarios del pueblo de SAN ANDRES, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto comparecemos para manifestar lo siguiente:

Que existiendo un número como de sesenta y tres campesinos, vecinos de este lugar que carecen de tierras para cultivo y como dicha necesidad de tierras la venimos manifestando desde el año de 1924, solicitud que por el mismo carácter de la Ley Agraria de aquella época fue deshechada, y como la citada Ley, dejó a salvo nuestros derechos para hacerlos valer en su debido tiempo, por tal motivo hoy, basando nuestro procedimiento en el nuevo Código Agrario, y teniendo en cuenta que los carentes de tierras para el cultivo, llenan los requisitos del Art. 44 y también basando nuestra solicitud en el artículo No. 85 incisos a y b del mencionado Código Agrario, en tal virtud nos dirigimos de la manera más atenta y respetuosa solicitando nuevamente ampliación de ejidos a este pueblo, con el objeto de que nuestros compañeros tengan un pedazo de tierra para sacar el sustento de sus familias. La finca que señalamos como afectable es la hacienda de San Antonio, que se encuentran los terrenos afectables a cuatro kilómetros de distancia de nuestro pueblo.

Al suplicarle, Ciudadano Gobernador, turne nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta, con el objeto de que se proceda a instaurar el expediente de ampliación correspondiente nos es grato hacer patente nuestros agradecimientos muy respetuosos.

"San Andrés", Hgo., a 20 de mayo de 1934.—El Presidente del Comisariado, Carlos Pérez.—El Secretario, Lino Gutiérrez.—El Tesorero, Julio Benítez.—Rubricas.

José Gutiérrez, Guadalupe Tadeo, Mauro Sánchez, Cipriano Hernández, Pedro Rodríguez, Agapito García, Cayetano Hernández, Gemesindo Antonio, Leonardo Ramírez, Gregorio Rodríguez, Francisco Ramírez, Tirso Villeda, Antonio Hernández, Trinidad Yáñez, Gregorio Villeda.—Rubricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 7 de junio de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Al margen de ello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comité Agrario Mixta.

Al centro: Al C. Gobernador del Estado.—Los señores CC. Narciso Zamudio, Felipe Muñoz y Gabriel Sánchez, Presidentes. Secretario y Tesorero respectivamente, miembros del Comité Particular Agrario, el Sr. Adolfo Martínez, Sr. Francisco Encinas, Sr. Blasillo, Municipio de Atlixpaca, Estado de Hidalgo, que tiene posesión provisional de ejidos, recibiendo notificaciones en Atlixpaca, Hgo.

Aste estád respectivamente solicitamos devolución de agua para riego de chacras, hectáreas de tierras ejidales, raras aguas masas del Río de Sibalsá descomulgado. Arroyo de Sibalsá pasa a mano derecha metras al Oeste del terreno de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de

..... litros por riego de hectáreas cuatro masas del río. Las aguas se toman por medio de canales en la margen derecha de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 5000 metros del Gavilero, en la zona descomulgada Xela y se llevan del ejido de Atlixpaca.

Las tierras afectas al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: al Norte, ejido de San Francisco Macabubico, por la parte descomulgada El Sabino; al Sur ejido de Hualpilla; por el Este con el ejido de Xigal y por el Oeste, con el ejido de San Francisco Macabubico, Arroyo de Sibalsá de por medio. Los canales se hallan en el ejido de Atlixpaca y de Hualpilla. Las tierras que se trata de regar son donadas los que respectivamente son donados.

San Francisco Macabubico, Mayo 7 de 1934.

—Los Comisarios Ejidales o Representantes: Pn. Narciso Zamudio.—Segundo, Felipe Muñoz.—Tercero, Gabriel Sánchez.—Róbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comandancia Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Céntrica: que la presente es copia fiel de la carta expedida con su original.—Pacheco de So. No. 2 de junio de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6770

Al margen de ello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comité Agrario Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el número 4761 del libro respectivo.—De ello que dice: Comité Particular Administrativo, Sr. María Magdalena, Mpio. Tepic del Río, Hgo.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—

Los que asistieron a la reunión de ejidatarios del pueblo de SANTA MARIA MAGDALENA.

Municipio de Tepic del Río, Estado de Hidalgo, esta sesión con el debido respeto solicitamos. Que existiendo un adorno como de estatuas campesinas venidas de este pueblo sin pagar una parcela de tierras de cultivo, con el objeto de sembrarla y obtener la más indispensable para atender las necesidades

económicas de familia y basado nuestra petición en lo indicado en el Art. 53 del Código Agrario, por el II-a-b y al mismo tiempo teniendo en cuenta que el grupo de campesinos que carece de tierra para cultivar, llenas las requisitas del Art. 44 del mismo Código Agrario, en tal virtud recurrimos ante el C. Gobernador de la manera más respetuosa, de que teniendo en cuenta la situación que guardamos como campesinos en el conglomerado campesino, nos dirigimos por medio del presente, a fin de que ordene se inste a nuestro representante de empadronar de ejidos que existan solicitando desde el 6 de mayo de 1934, para solicitar y con, solicitud de que se le dé el terreno, debido a las cortasimas tierras que por la Ley Agraria, pero que ahora por fortuna no existen debido a la clara vista del C. Presidente de la República, del problema agrario de nuestro país.

La fecha que señalamos como efectiva, en Hacienda de La Cañada cuyos linderos colindan con las tierras ejidales de este pueblo.

Al dar a usted las más debidas gracias, por el atención que tenga a bien prestar a esta nuestra petición, nos es grato hacer presente nuestra petición más sincera.

Santa María Magdalena, Hgo., a 16 de mayo de 1934.—El Presidente del Comandante, Juan Pírona.—El Secretario, R. Ortega.—El Tesorero, Margarito Saavedra.—Róbricas.—Francisco Salvador, Juan Graciano, Tomás Cruz, Guillermo J. Corral, Agustín Salvador, Eduardo Graciano, O. Comandante Pírona, Cuervo Morales, Guadalupe Graciano, Simón Cruz, Graciano P., Francisco Salvador, Cirilo Salvador, Melchor Pírona, Diego Sánchez, Juan Olguín, Eusebio Sánchez, Clemente de Jesús, Enrique de Jesús, Pablo Ferrer, T. Hernández, Apolonia Cruz, Victoria Sánchez, Aurora Graciano, Guadalupe de Jesús, Juan Graciano.—Róbricas.

Luna de los que no saben firmar:

Juan Graciano 1º, Luis Tejón, Felipe Graciano 1º, José Bautista, Saturno Cruz, José Olguín, Francisco Álvarez, Trinidad Miguel, Nicolás Graciano, Andrés Graciano, Helodoro Álvarez, Leandro Graciano, Francisco Salvador 1º, Tomás Cruz 2º, Francisco García, Tino Salvador, Mauro Olguín, Juan Olguín, Carlos Graciano, Lolo Bautista, Felipe Graciano, Marcos Graciano, Felipe Graciano 2º, Pablo Graciano, Antonio Graciano, Calixto Graciano, Carlos Graciano, Francisco Tejón, Pablo Graciano.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comandancia Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Céntrica: que la presente es copia fiel de la misma expedida con su original.—Pacheco de So. No. 7 de junio de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Al margen de ello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comité Agrario Mixta.

Al margen: Gobernando.—Registrado bajo el
Vol. 5669 del libro respectivo.—Al margen de don
Juan Pablo que dice: Comité Part. Administrativo.
Held. Hgo. Agrario Santiago Luoma.—Al
margen: C. Gobernador Constitucional en el Estado.
Pérez, Hidalgo.

Los que subscriben miembros del Comité P.
Nicolás de Zaragoza, antes BANTIA
de LOMA del Municipio de CHAPANTONGO,
ESTADO DE HIDALGO, ante Ud. con todo res-
peto manifiestan que siempre recibida la posesión
de la finca de rindos de acuerdo con la república Pre-
sidencial correspondiente siendo los terrenos dotados
de 2500000 en la afectación a la Hacienda de El
Priero y estando aguas provenientes de los Pri-
eros de la finca de la hacienda de Baril, siendo
estas aguas en buen regadío terreno que hoy ta-
biendo en posesión de la hacienda de El Seda, pero
la diferencia de tierras las aguas fueron davi-
da para regar otras tierras, en tal virtud y con fu-
erza de el artículo 84 del Código Agrario es
que SULLITANOS DE UD. DOTACION
AGUAS, en la inteligencia de que las aguas
en existencia no están comprendidas en ningún
de las secciones del Arrendo 61 del ejido Código co-
munitables.

Protestamos a U. E. contra estos considerandos
 y resoluciones de Zarzosa, a..... 1934
 Presidente del C. P. A. Pascasio Merloni —
 Secretario del C. P. A. Por el propietario Srma
 Agnasia Hilario Cruz — El Tesorero del C. P. A.
 Abuelo O. Pérez — Rábrica
 R. Rábricas: J. J. Olmos, Cipriano Pérez, Za-
 ragoza Merloni, Isaac Pérez, Eusebio Pérez, Pa-
 scasio Merloni, Francisco Cruz, Eusebio Merloni,
 Eusebio Cruz, Eusebio Merloni, Candelario
 Pérez, Baltasar Heróides, Roberto García, Sa-
 lador Hidalgo Pérez, Melquiades S. Heróides,
 Merloni, José Pérez Heróides, José Mar-
 tinolaza, Sabino Pérez, José Pérez Merloni,
 Merloni, Santiago Lugo, Ricardo Sacia-
 nado Castillo, Salvador Heróides, Ramón
 Cipriano Castillo, Pablo Pérez M., Bal-
 zarosa, Bernardino Lima, Francisco Mar-
 tinolaza, Pita, Agostín Pérez, Mariano
 Agostín Pérez, José Merloni Pérez, Juan
 Agostín Merloni, Alberto García, Luciano
 Pérez, Federico Pérez, Antonio
 Zafreño R. Heróides, Silvestre Heróides,
 Pérez O., Dolores Heróides, Atanasio
 Heróides.

Don Juan José Ojeda, Mariano Ojeda,
Don Ricardo García, Valentín Martínez,
Don José Hernández, Victoriano Cruz,
Don Sebastián José Martínez Gómez, Anastasio
Don José María Santos, Román Santiago,
Don José Pérez Bautista, Miguel Páez Ro-
dríguez, Zenferno Martínez, Jaime Lugo.

algos. Cuidado, que a presente se copiamos do bo-
dote com muita exatidão original
Pública de São Paulo de 1934 — leg.
Manuel Quintana Ortiz

Atenas en la que dice: República Met-
eas - Estado de Hidalgo - Comisado Agraria Mta
Atenas: A. S. S. S. (Gral - Via aérea - A
centro: Jairo a 7 del 10 de 1934 - Piedad del Pa
draga, primero San Antonio, Distrito de Aricaño
el Gracía

Menciono por falta de conocimiento del Presidente de la Comisión primero, en la ya reducida este pueblo, con un solo hoy en esta fecha, se regaron "un ejido" distintos de este lugar en la zona de "San Antonio" y el "Presidente del Comité", siendo como represente tanto de este pueblo, se quitan con nosotros, que se encuentran refugio con el grupo por no tener un rol para una familia, al pasar al principio una zona, donde se va a apropiando este pueblo y como se quitan con nosotros los de mayores cargas de en el lugar para poner este escrito en conocimiento del Gobernador del Estado de Hidalgo, desde los días, por dicho señor de poner en conocimiento al Presidente de la Nación Mexicana.

[illegible]

Y también en este pueblo del Pedregal. Si
Así como hayamos reducido porque no
en cuanto a esta parte de medio. Por lo tanto
sobre con el pago del pueblo de San Miguel y hay
realmente reducidos, así no hay ni donde hacer
en caso y también en esta parte de medio. Y por lo tanto
no pago de los que se han que el pueblo de San Miguel
reduciendo de una parte y de otra y por lo tanto
ampliando para que sea refugio de esta parte
de la Hacienda de Valeritas porque en lugar de
de la Hacienda de Valeritas, aquella que nos
paga para nosotros contribuyentes de ambos ejidos
para para nosotros contribuyentes de ambos ejidos
y ya que el pago de un pago siguiente y así
para para nosotros de nuestro pueblo para en
la Hacienda de Valeritas (Goberno).

puerto del Pedregal, propietario Gas Antonio, Estado de Hidalgo.—Escriba para el C. Gobernador del Estado de Hidalgo y el Presidente de la Nación Mexicana.—Firma el Presidente del Comité Administrativo Agrario.—Pascual Priore.—Firma el Jefe Auxiliar del puerto.—Felipe Huerta.—(K).

Y en seguida las que saben.—Raymundo Baidillo, Esteban Pérez, Juan Pérez, Cástulo Velázquez, Ansencio Pérez, Librado Gaona.—Rúbricas. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 9 de junio de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6881

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta. Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos de los poblados El Peral, El Sabinal y Anexas, atentamente manifestamos:

Que en la actualidad y desde mucho tiempo atrás, nos encontramos carentes de tierras para trabajar, por lo cual nos encontramos en pésimas condiciones económicas para poder solventar lo más indispensable en nuestros hogares, a la vez que por el mismo motivo la educación de nuestros hijos está quedando casi olvidada por las razones a que nos hemos referido.

Atentos a lo previsto por el artículo 27 Constitucional, 20, 21 y 22 del Título 2º Capítulo I del Código Agrario en vigor y por medio del presente hacemos ante usted C. Gobernador formal solicitud de tierras ejidales.

Por lo expuesto a Ud. C. Gobernador pedimos:

Primero.—Se nos tenga por presentados solicitando tierras ejidales para cubrir nuestras necesidades.

Segundo.—Se turna la presente solicitud a la H. Comisión Mixta para que desde luego se instaure el expediente respectivo de acuerdo con el propio artículo 22 del Código Agrario en vigor.

Tercero.—Se proponen a los compañeros Sabino Ramírez, Damián Rosales y José Calderón, para que integren el Comité Particular Administrativo.

Protestamos a usted nuestros atentos respetos.

El Peral, El Sabinal y Anexas, Hgo., a 31 de mayo de 1934.—Sabino Ramírez, Antonio Canales, Damián Rosales, Julián Ramírez, Pedro Rosales, José Calderón, Andrés Vargas, Pedro Ortiz, Reynaldo Licona, Carmen Ortiz, Ciro Linana, Aldemundo Licona.—Rúbricas.—José Martínez, Julián González, Juan Ramírez.—Sus huellas digitales.—Sebastián Vargas.—Rúbrica.—Santos Ortiz, Inés Alamilla.—Sus huellas digitales.—Jovenal Licona.—Rúbricas.—Juan Ramírez, Guadalupe Ramírez, José Rosales.—Sus huellas digitales.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 9 de junio de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6887

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 5077 del libro respectivo.—Un sello que dice: Comité Administrativo. Pueblo de Yolotepec, Dto. de Actopan Hgo.—Al centro: Gobernador del Estado de Hidalgo. Pachuca.

Los suscritos, ciudadanos Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Particular Administrativo del Pueblo de YOLOTEPEC del Municipio de Santiago de Anaya, ex-Distrito de Actopan que tiene actualmente posesión definitiva de tierras ejidales según Resolución Presidencial de fecha diez de septiembre de mil novecientos veinticinco, recibiendo notificaciones en el Correo de Lagunilla de esta misma jurisdicción, ante usted respetuosamente y de acuerdo con lo estipulado por el artículo 84 y demás relativos del Código Agrario en vigor, venimos a solicitar dotación de aguas para riego de trescientas hectáreas de tierras ejidales cuyas aguas manías se tomarán del Sistema Nacional de riego número tres que pasa exactamente por terrenos del ejido.

La cantidad de agua que necesitamos es de cinco riegos al año para ocuparla en el verano y en el invierno sin mencionar la cantidad de litros por hora por no contar en estos lugares con medidores ni compuertas propias para el caso.

Como dato complementario diremos que las aguas que solicitan deben tomarse de la boca-toma número cuarenta y ocho establecida en terrenos particulares de la sucesión Herrera a poca distancia de este pueblo y cuyas aguas vienen del gran Canal y Presa de Requena regando terrenos particulares y ejidales en la basta zona del valle del Mezquital de Actopan.

Protestamos a usted nuestros respetos.

Yolotepec Hgo., a 18 de mayo de 1934.—Presidente del P. C. Administrativo, Julián Hernández.—El Secretario, Maclovio Hernández.—El Tesorero, Pedro Hernández.—Rúbricas. Donciano Camargo, Ricardo Anaya, Rafael Cruz, Fausto Pérez, Miguel Pérez, Toribio Alvarado, Eleuterio Nabor, Francisco Hernández, Teleforo Serrano.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 9 de junio de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: únase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y hambre. Combatirla con energía equivale a proteger la cultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la peste es a la humanidad.

Denunciar un campo en que la langosta devoró es librar al país de incalculables pérdidas que devorarán los campos sembrados de la República.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

6002
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Convócase postores remate derechos pertenecen Señora Gregoria López de Zamora en sucesión Juan López Arroyo, especialmente sobre Rancho «El Monte» y dos terrenos anexos, ubicados Municipio Singuilucan. Servirá de base avalúo pericial de \$ 9, 755.55 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos.) Diligencia efectuaráse este Juzgado once horas séptimo día útil siguiente tercera publicación presente en «Periódico Oficial».

Tulancingo, 21 de mayo de 1934. — El Secretario, F. Muñoz. 3-8
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 23 de 1934. — Recibido, mayo 26 de 1934.

5999
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Convócanse a quienes se crean con derecho a la herencia en el Intestado del señor Leobardo Ortiz y Mercado, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial», a deducir.

Tulancingo, 21 de mayo de 1934. — El Secretario, R. Muñoz. 3-3
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 23 de 1934. — Recibido, mayo 27 de 1934.

6123
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
AVISO DE REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado de Primera Instancia, por el señor EMILIO R. SALAS contra la señora SEVERA SANCHEZ MUÑOZ DE AZUARA, sobre pago de pesos, el ciudadano JUAN HERNANDEZ, Juez titular de este Distrito Judicial, por auto de diecisiete de los corrientes, mandó sacar a remate, los siguientes bienes: una fracción de dominio de sesenta pesos treinta y tres centavos un tercio de derecho primitivo en tierras de «Motoltepec», Veracruz, con valor de doscientos setenta pesos; un lote denominado «El Bolón», o sea el ciento doce de la antigua Hacienda de Chalma, Veracruz, valor cien pesos; una fracción terreno en mismo Chalma, con valor de sesenta pesos; y la octava parte del derecho de trescientos veinte pesos de «La Martinica». Estado de Veracruz, con valor de cuarenta pesos, embargados dichos bienes en SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. La diligencia tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las once horas del día de la entrada del entrante junio, y será postura legal la que cubra la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, en que han sido valuados los bienes citados. La convocatoria publicaráse por tres veces dentro de nueve días, en el «Periódico Oficial» del Estado, y en «El Observador», editarse en Pachuca. Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.

Huejutla, Hgo., a 19 de mayo de 1934. — El Secretario, Rodolfo A. Ortega. 3-3
Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, mayo 22 de 1934. — Recibido, mayo 29 de 1934.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor GENARO CONDE, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación del presente que se se insertará por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» y en «Deportes».

Pachuca, Hgo., a 26 de mayo de 1934. — El Actuario, Eduardo Calderón. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 28 de 1934. — Recibido, mayo 29 de 1934.

6234
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EMPLAZAMIENTO.

Señor Julio M. Soto:

En juicio hipotecario que promuévele la albacea de la sucesión del señor Segundo de la Concha, dictóse un auto en seis de febrero último que en lo conducente dice: «Notifíquese al demandado que dentro del término de tres días ocurra a contestar la demanda y a oponer las excepciones que tuviere así como a nombrar perito valuador de la finca hipotecada con el apercibimiento de ley. Lo que notifique por medio del presente que se insertará por seis veces en los periódicos «Deportes» y «Oficial» del Estado, bajo el concepto de que el término relativo principiará el día útil siguiente a la última publicación en el segundo de los periódicos citados, y de que las copias de ley quedan en la secretaría del Juzgado».

Pachuca, 9 de mayo de 1934. — El Actuario, Eduardo Calderón. 4-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 20 de 1934. — Recibido, mayo 31 de 1934.

6108
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

A las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto, se celebrará la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes del finado Sr. Ramón Huerta. Lo que se publica en demanda de acreedores.

Pachuca, mayo 26 de 1934. — El Actuario, Eduardo Calderón. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 26 de 1934. — Recibido, mayo 26 de 1934.

6833
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión de dona Hermelinda Ortiz de Lecomte, vecina que fué de esta Ciudad, que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la última

IV.—Memorandum de nuevo Consejo de Administración de «Santander» y el señor Osoresoro la misma tarde «Santander», todos ubicados en Pachuca. (HAY PARA EL ORGANIZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA A QUE SE REFIERE) punto, se autoriza con amplias facultades al señor Osoresoro.

Lo que se hace del conocimiento de los inculcantes por medio del Periodico Oficial del Estado de Jalisco para que concuerpan o se hagan registrar en la ley que previene la ley, debiendo comparecer su calidad de inculcantes un día antes de la celebración de la Audiencia en la cual se celebran los debates.

DIVERSOS

PRIMERA ALMONEDA.

[illegible]

2000

AVISO
PALMERA ALMONEDA

Presente dicho prelo.
 Huixtla, Méx., a 9 de junio de 1904.
 de Benito Juárez Calles M.
 Administrador de Rentas. -- Huixtla, Méx.,
 enterados, junio 11 de 1904. -- Recibido, junio 12 de 1904.

AT&T

[illegible]

5

10

1

1

Se construye a posterior, en el remate de un terreno urbano, sito en la calle de Victoria de esta ciudad, basado al señor Práxedes Guerrero Méndez, por el de contribuciones al Fisco del Estado, que se levantó en los estrados de esta Oficina a las diez horas y diez minutos de los corrientes. Es, posterior, a fincas construidas partes de la suma de \$ 531 77 (531 77) y un peso sesenta y siete centavos, representando dicho arrendo.

Huichman, Méx., a 9 de junio de 1904.

De Benito Juárez Calisto N.

Administración de Rentas.—Huichapan, Chihuahua, D. F.

Enterada, junio 11 de 1904. Recibido, junio 11 de 1904.

10